

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Ciudad del Este, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, por una parte la Universidad Privada del Este, representada por la Directora de Bienestar Institucional, Dra. Liliana Beatriz Garcete con CI N°2.278.714, cuyo domicilio legal es Avenida Murucuyá y Primer Intendente en el Km 6/800 Acaray y por la otra parte Marías Alta Estética Dental, representada por la Sra. Dra. Dora Geraldina Ortiz CI N° 1.309.764, domiciliada en Km 6 ½ Acaray, quienes convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, que se regirá por los siguientes acuerdos.

CONSIDERAN

- I Que ambas instituciones pueden apoyarse mutuamente para beneficio de ambas
- II Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para poder beneficiar a los alumnos y a los colaboradores de la UPE.
- III Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimos y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Finalidad de la colaboración

El presente convenio de colaboración y cooperación interinstitucional, tiene por objetivo enmarcar y coordinar las acciones, para ofrecer ventajas de atención en cuanto a los servicios que presta la clínica odontológica Marías

SEGUNDA.- Relación de recursos humanos y materiales

Cada una de las instituciones aportará recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin.

TERCERA.- Equipo humano



La Universidad Privada del Este, se compromete a hacer una comunicación en simultáneo en redes sociales de los beneficios, en las pantallas de la universidad y por medio de flyers/videos en coordinación con el Team de Marketing.


Por su parte la Clínica Odontológica Mariás se compromete a cobrar una tarifa preferencial por la consulta y diferentes tratamientos a todos los alumnos, docentes, y funcionarios de la UPE.

CUARTA.- Duración

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de 1 año, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por triplicado y a un sólo efecto.




Dra. Miliana Beatriz Garcete
Directora de Bienestar Institucional
UPE CdE
CI. 2278714


Dra. Dora Geraldina Ortiz
Responsable técnica
Clínica Mariás
1.309.764